



Resolución de Gerencia General

023-2017-AM/GG

Lima, 3 de Julio del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 364-2017-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 053-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, el Informe N° 016-2017-SEP-MABS del Administrador de Contrato, la Carta N° 061-2017/CMJ-AS51 de la supervisión CONSORCIO MENDOZA & JSU, la Carta N° 045-2017-MEJESA/DIV-RO del contratista MEJESA S.R.L., el Cuaderno de Obra asientos N° 86 del 21.05.2017 al N° 111 del 02.06.2017, el Contrato GL-C-009-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato GL-C-009-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con MEJESA S.R.L. (en adelante El Contratista), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Áreas Degradadas originadas por los 5 Pasivos Ambientales Mineros de las Ex Unidades Mineras El Dorado y Barragán, distrito de Hualgayoc, Cajamarca", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por LP-SM-1-2016-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 364-2017-GO del Gerente de Operaciones, Informe N° 053-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y el Informe N° 016-2017-SEP-MABS del Administrador de Contrato, la Gerencia de Operaciones solicitó y sustentó la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la aprobación de la Ampliación de Plazo parcial N° 02 de la obra contratada por doce (12) días calendario;

Que, el Administrador de Contrato en su informe señaló que el Residente mediante anotación que efectuó en el asiento N° 086 del Cuaderno de Obra de fecha 21.05.2017 comunicó a la supervisora CONSORCIO MENDOZA & JSU (en adelante la Supervisión) que solicitará la ampliación de plazo parcial N° 02, debido a la saturación del terreno y del material de relleno por las lluvias, lo que impidió ejecutar las partidas contractuales 01.02.02.03 "Perfilado de terreno" y 01.02.02.04 "Relleno con material propio" que afectan la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, hasta el asiento N° 111 de fecha 02.06.2017 que señaló que aún existía la saturación en el terreno, lo que impidió ejecutar el movimiento de tierras como el perfilado de terreno y relleno para la conformación de plataformas y taludes cuyas partidas se encuentran en la ruta crítica, y que para tal efecto solicitará la respectiva ampliación de plazo por 14 días calendario;

Que, el Contratista mediante Carta N° 045-2017-MEJESA/DIV-RO del 08.06.2017, recibida por la Supervisión el mismo día, solicitó la ampliación de plazo parcial N° 02 por 14 días calendario, a lo que la Supervisión mediante Carta N° 061-2017/CMJ-AS51 de fecha 15.06.2017, emitió opinión favorable a la solicitud de



ampliación de plazo parcial N° 02 por 13 días calendario, en atención a que la causal se anota en el asiento N° 86 de fecha 21.05.2017 y concluye con la anotación en el asiento N° 111 de fecha 02.06.2017;

Que, el Administrador de Contrato concluye su informe señalando que corresponde otorgar la ampliación de plazo parcial por sólo doce (12) días calendario, debido a que el Supervisor anotó en el asiento N° 93 del 25.05.2017 que el Contratista no pagó a su personal de obra el día 20.05.2017, y paralizaron los trabajos el 22.05.2017, razón por la cual ese día no puede considerarse dentro del período de tiempo de la ampliación solicitada;

Que, al respecto el numeral 1° del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicitud que la Entidad deberá resolver observando el trámite previsto en el artículo 170° del mismo cuerpo normativo, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe del Supervisor de Obra, lo que sucedió el 15.06.2017, teniendo la Entidad plazo para resolver hasta el día 03.07.2017;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, Administrador de Contrato, y Supervisor de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 02 solicitada por el Contratista;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;

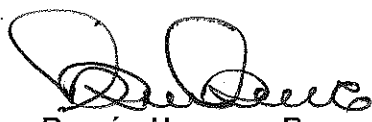
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 02 solicitada por el contratista MEJESA S.R.L. por un total de doce (12) días calendario, en la ejecución de la obra "Mejoramiento de Áreas Degradadas originadas por los 5 Pasivos Ambientales Mineros de las Ex Unidades Mineras El Dorado y Barragán, distrito de Hualgayoc, Cajamarca".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista MEJESA S.R.L.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Regístrese y Comuníquese


Ramón Huapaya Raygada
Gerente General